

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

POLICIA

Orden del Día

Nº 58

LA PLATA, viernes 14 de junio de 2002

* [EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.](#)

* [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.](#)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL



VISTO: el expediente 2203 N° 259630/91, correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “**WOLF SERVICE S.R.L.**”, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas cincuenta y ocho (fs. 58) obra Resolución N° 070098 de fecha 14 de marzo de 1992, por la cual se habilita el funcionamiento de la empresa Wolf Service S.R.L. como Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada;

Que la mencionada Resolución en su parte pertinente, reza: “...Autorizar el funcionamiento de una Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada, denominada “WOLF SERVICE S.R.L.”...”;

Que advirtiéndose un error, en el nombre de la misma y considerando que el mismo no hace al fondo de la cuestión (habilitación de una empresa como Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada) y no afecta por ende, lo sustancial del acto administrativo, resultando en consecuencia mero error material, que en modo alguno invalida el acto;

Que tal cuestión encuentra fundamento legal en el art. 115 del Decreto Ley 7647/70;

Que conforme las facultades conferidas por el art. 18 de la Ley 12.856 y las propias del cargo,

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: Proceder a la **RECTIFICACIÓN** parcial del acápite Primero de la parte resolutive del acto administrativo registrado bajo el N° 070098 del 14 de marzo de 1992, sustituyéndose la expresión WOLF SERVICE S.R.L. por **WOLFF SERVICE S.R.L.**

Artículo 2°: Siendo la presente, parte integrante del acto administrativo modificado, regístrese bajo el mismo número y dése a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias de Seguridad e Investigaciones Privadas**, para que proceda a su notificación. Cumplido, publíquese en la Orden del Día y archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 671.

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 06 de junio de 2002.

VISTO el expediente 21100 N° 561863/01 y sus agregados 21100 N° 561868/01; correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “**ENTES S.R.L.**”, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas cinco ocho (fs. 108) obra Resolución Ministerial N° 002718 de fecha 11 de julio de 2001, por la cual se habilita en forma precaria el funcionamiento de la empresa “**ENTES S.R.L.**” como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que la mencionada Resolución en su parte dispositiva, reza: “...**AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA** el funcionamiento de la empresa “**E.N.T.E.S. S.R.L.**” como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada...”;

Que advirtiéndose un error, en la denominación de la empresa en cuestión y considerando que el mismo no afecta lo sustancial del acto administrativo, resultando en consecuencia un mero error material, que en modo alguno invalida el acto (art. 115 Dec. Ley 7647/70);

Que a fojas ciento treinta y uno (fs. 131) obra escrito solicitando autorización para realizar el cambio de sede de la empresa en cuestión, adjuntando documentación a tal efecto;

Que en la actualidad se encuentra vigente el régimen establecido por la Ley 12.297, que aún no ha sido reglamentada;

Que se han reunido los requisitos exigidos por la Legislación vigente en la materia para la procedencia del trámite requerido;

Que el Órgano Asesor, se expidió con igual criterio en su dictamen de fojas ciento treinta y uno (fs. 131), el que en homenaje a la brevedad se da por reproducido.

Que conforme las facultades conferidas por el art. 18 de la Ley 12.856 y las propias del cargo,

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Proceder a la **RECTIFICACIÓN** parcial del acápite Primero de la parte resolutive del acto administrativo registrado bajo el N° 002718 del 11 de julio de 2001, sustituyéndose la denominación designada erróneamente como "...empresa **"E.N.T.E.S. S.R.L."**..." por **"ENTES S.R.L."** (Art. 115 Dec. Ley 7647/70).

Artículo 2°: **AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA** a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **"ENTES S.R.L."**, al traslado de su sede, al domicilio ubicado en la calle Buide N° 1934, Planta Baja, "B" de Pilar, Provincia de Buenos Aires, debiendo adecuarse a las exigencias establecidas por la Ley 12.297 y a las que reglamentariamente se determine.

Artículo 3°: Regístrese y dese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias de Seguridad e Investigaciones Privadas**, para que proceda a la notificación de la misma. Cumplido, publíquese en la Orden del Día y archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 672.

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 07 de junio de 2002.

VISTO el expediente 21100 N° 845316/01 y su agregado 21100 N° 815866/01; correspondiente a la solicitud de habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada por parte de la empresa “**NAVARRO SEGURIDAD S.R.L.**”, y

CONSIDERANDO:

Que se han reunido, los requisitos exigidos por el decreto 238/81 para la habilitación de una Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Que en la actualidad impera el régimen establecido por la Ley 12.297, que aun no ha sido reglamentada. Que lo expuesto, no obsta a la habilitación en forma precaria, favoreciendo de esta forma el control que debe ejercer el Órgano de Aplicación evitando eventuales consecuencias; debiendo adecuarse en lo pertinente dentro del período legal a la nueva legislación.

Que el Órgano Asesor se expidió con igual criterio, en su dictamen de fojas cincuenta y nueve (fs. 59), el que en homenaje a la brevedad se da por reproducido, habiéndose glosado la documental referida.

Que conforme las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley 12.856 y las propias del cargo,

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA el funcionamiento de la empresa “**NAVARRO SEGURIDAD S.R.L.**” como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la citada Sociedad, pudiendo ejercer provisoriamente el cargo de Jefe de Seguridad, el Sargento 1ro. (R) de la Policía Federal Argentina Dn. HECTOR FRANCISCO NAVARRO, titular del D.N.I. N° 8.488.709 y cuya sede estará ubicada en calle Colón N° 1293 de Luján, Partido homónimo; debiendo adecuarse a las exigencias establecidas por la Ley 12.297 y a las que reglamentariamente se determinen.

Artículo 2°: Regístrese y dese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias de Seguridad e Investigaciones Privadas**, para que proceda a la notificación de la misma. Cumplido, publíquese en la Orden del Día y archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 699.

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD

Ministro de Justicia y Seguridad

Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 07 de junio de 2002.



VISTO: el expediente 2137 n° 791.172/98 y sus agregados 2137 n° 791.173/98 y 21100 n° 221614/99; correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **“GENESIS S.A.”** y

CONSIDERANDO:

Que a fojas cinco cuarenta luce escrito presentado por el Jefe de Seguridad de la agencia de marras y a través del cual solicita autorización para el cambio de sede social, adjuntando para ello la documental al efecto.

Que se han reunido, los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia para la procedencia del cambio de sede.

Que en la actualidad se encuentra vigente el régimen establecido por la Ley 12.297, que aun no ha sido reglamentada.

Que a fojas ciento sesenta se expide la Dirección Asesoría Letrada, opinando en su dictamen que habiéndose dado cumplimiento con los recaudos previstos por la normativa vigente, éste Órgano Asesor entiende que no existe obstáculo legal para el dictado del acto administrativo que convalide el cambio de sede social, conforme lo solicitado por la agencia de autos.

Que conforme las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley 12.856 y las propias del cargo,

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “GENESIS S.A.”, a realizar el cambio de sede, la cual estará ubicada el calle El Maestro Argentino n° 332, entre Gutierrez y Rivadavia de la localidad y Partido Luján, Provincia de Buenos Aires; debiendo adecuarse a las nuevas exigencias establecidas por la Ley 12.297 y a las que reglamentariamente se determinen.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese en la Orden del Día y dese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias de Seguridad e Investigaciones Privadas**, para que proceda a la notificación de la recurrente. Cumplido, archívese indefinidamente en el legajo de la misma.

Resolución: 700.

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 07 de junio de 2002.



VISTO: el expediente 2203 n° 086.346/85 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “VISE S.R.L.” y

CONSIDERANDO:

Que a fojas cinco veintitrés luce escrito presentado por el Jefe de Seguridad de la agencia de marras y a través del cual solicita autorización para el cambio de sede social, adjuntando para ello la documental al efecto.

Que se han reunido, los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia para la procedencia del

cambio de sede.

Que en la actualidad se encuentra vigente el régimen establecido por la Ley 12.297, que aun no ha sido reglamentada.

Que a fojas ciento treinta y seis se expide la Dirección Asesoría Letrada, opinando en su dictamen que habiéndose dado cumplimiento con los recaudos previstos por la normativa vigente, ése Órgano Asesor entiende que no existe obstáculo legal para el dictado del acto administrativo que convalide el cambio de sede social, conforme lo solicitado por la agencia de autos.

Que conforme las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley 12.856 y las propias del cargo,

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: **AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA** a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “**WISE S.R.L.**”, a realizar el cambio de sede, la cual estará ubicada el calle 37 n° 1166 1/2 de la localidad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; debiendo adecuarse a las nuevas exigencias establecidas por la Ley 12.297 y a las que reglamentariamente se determinen.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese en la Orden del Día y dese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias de Seguridad e Investigaciones Privadas**, para que proceda a la notificación de la recurrente. Cumplido, archívese indefinidamente en el legajo de la misma.

Resolución: 701.

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD

Ministro de Justicia y Seguridad

Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 07 de junio de 2002.



VISTO el expediente 2203 N° 315948/86 y su agregado 21100 N° 823517/01 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “**ATICI S.R.L.**” y

CONSIDERANDO:

Que a fojas cinco sesenta y siete (fs. 167) obra escrito comunicado de quien se desempeñara como Jefe de Seguridad de la misma, Sr. Enrique Verdun, solicitando autorización para el desempeño de dicho cargo en favor del señor Domingo Pablo Vairetta, en su calidad de socio de gerente. Adjunta documentación.

Que en la actualidad se encuentra vigente el régimen establecido por la Ley 12.297, que aun no ha sido reglamentada.

Que a fojas ciento noventa y uno (fs. 91) se expidió con igual criterio el Organismo Asesor, el que en homenaje a la brevedad se da por reproducido.

Que conforme las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley 12.856 y las propias del cargo,

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: **AUTORIZAR LA DESIGNACIÓN CON CARACTER PRECARIO** como Jefe de Seguridad de la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “**ATICI S.R.L.**”, al Sr. DOMINGO PABLO VAIRETTA, titular del D.N.I. nro. 07.733.324, debiendo adecuarse a los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia y a los que reglamentariamente se establezcan (Conf. Arts. 4, 6, 7, 8, 31, 32, 70 y concordantes Ley 12.297).

Artículo 2°: Regístrese y dese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias de Seguridad e Investigaciones Privadas**, para que proceda a la notificación de la misma. Cumplido, publíquese en la Orden del Día y archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 702.

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 07 de junio de 2002.

VISTO: el expediente 21.100 n° 525.118/00 y sus agregados 21.100 n° 525.116/00 y 21.100 n° 729.678/01, correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “**SISMA S.R.L.**” y

CONSIDERANDO:

Que a fojas setenta y ocho (fs. 78) obra telegrama decepcionado en Dirección General Fiscalizadora de Agencias mediante el cual el Sr. Miguel C. Godino renuncia a su cargo a partir del 7 de julio de 2001.

Que a fojas ochenta y ocho/ ochenta y nueve (fs. 88 y 89) se acompaña copia certificada del acta de reunión de socios donde acepta la renuncia al cargo de Jefe de Seguridad presentada por el señor Miguel C. Godino; asimismo a fojas noventa y ocho y cien (98 y 100) luce copia certificada el acta de reunión de socios donde se resuelve designar para el cargo vacante al Sr. Rodolfo Jesús VELEZ, para ello adjunta la documentación pertinente, a fojas ochenta y tres/ ochenta y siete, noventa/ noventa y siete y ciento tres (fs. 83/87, 90/97 y 103).

Que se han reunido, los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia para la procedencia de la designación de Jefe de Seguridad.

Que en la actualidad se encuentra vigente el régimen establecido por la Ley 12.297, que aun no ha sido reglamentada.

Que con igual criterio se expide el Organismo Asesor en su dictamen de fojas ciento diez (fs. 110), quedando el presente, en estado de resolverse.

Que conforme las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley 12.856 y las propias del cargo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: **AUTORIZAR LA DESIGNACIÓN CON CARACTER PRECARIO** como Jefe de Seguridad de la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “**SISMA S.R.L.**”, del Sargento Primero (RM) de la Policía Federal Argentina Dn.

Rodolfo Jesús VELEZ, con domicilio real en calle Chiclana n° 5863 de Carapachay, partido de Vicente López, titular de L.E. n° 7.375.960, debiendo adecuarse a los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia y a los que reglamentariamente se establezcan (Conforme Artículo 6 incs. b), c) y e) de la Ley 12.297).

Artículo 2°: Regístrese y dese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias de Seguridad e Investigaciones Privadas**, para que proceda a la notificación de la misma. Cumplido, publíquese en la Orden del Día y archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 703.

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 07 de junio de 2002.



VISTO el expediente 2137 n° 196.422/96 y su reg. 21.100 n° 377.044/00 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “**FARO SEGURIDAD S.R.L.**” y

CONSIDERANDO:

Que a fojas noventa y siete (fs. 97) obra escrito presentado por los sres. Oscar Orlandi y Roberto Andrade, en

su condición de socios de la misma a través del cual solicitan autorización para cambiar la sede social de la Agencia, adjuntando la documentación correspondiente a fs. Ciento ochenta y nueve/ ciento noventa y cuatro; ciento noventa y ocho/ doscientos seis y doscientos ocho7 doscientos diez (fs. 189/ 194; 198/ 206 y 208/ 210); como así designar nuevo Jefe de Seguridad de la misma, cargo éste que recayó en la persona del Comisario Oscar Tomás Orlandi en situación de retiro de la Policía Federal Argentina, para ello adjunta la documentación pertinente, a fojas ciento quince/ ciento veintidos; ciento veintinueve; ciento sesenta/ ciento sesenta y nueve y ciento setenta y siete (fs. 115/122; 129; 160/169 y 177).

Que con igual criterio se expidió el Organo Asesor en su dictamen de fojas doscientos doce (fs. 212), quedando el presente, en estado de resolverse;

Que en la actualidad se encuentra vigente el régimen establecido por la Ley 12.297, que aún no ha sido reglamentada;

Que conforme las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley 12.856 y las propias del cargo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “FARO SEGURIDAD S.R.L.”, a realizar el cambio de sede, la cual estará ubicada en calle Maipú n° 18, Galería Monumental, locales 21 y 22 de la localidad de Vicente López; debiendo adecuarse a las nuevas exigencias establecidos por la Ley 12.297 y a las que reglamentariamente se determinen.

-

Artículo 2°: AUTORIZAR LA DESIGNACIÓN CON CARACTER PRECARIO como Jefe de Seguridad de la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “FARO SEGURIDAD S.R.L.”, del Comisario (R) de la Policía Federal Argentina Oscar Tomás ORLANDI, argentino con domicilio real en calle Uspallata n° 759 Vicente López, titular de D.N.I. n° 4.430.946, debiendo adecuarse a los requisitos exigidos por la legislación vigente y a los que reglamentariamente se establezcan (Conforme Arts. 4, 6, 7, 8, 31, 32, 70 y concordantes de la Ley 12.297).

Artículo 2°: Regístrese y dese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias de Seguridad e Investigaciones Privadas, para que proceda a la notificación de la misma. Cumplido, publíquese en la Orden del Día y archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 709.

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 07 de junio de 2002.

VISTO el expediente 21.100 n° 692.295/01 y su agregado 21.100 n° 672.3367/01 correspondiente a la solicitud de habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada de la empresa que se denominará “**RASTREO SATELITAL S.A.**”, y

CONSIDERANDO:

Que se han reunido, los requisitos exigidos por el Decreto 238/81 para la habilitación de una Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Que en la actualidad se encuentra vigente el régimen establecido por la Ley 12.297, que aun no ha sido reglamentada. Que lo expuesto, no obsta a la habilitación en forma precaria, favoreciendo de esta forma el control que debe ejercer el Órgano de Aplicación, evitando eventuales consecuencias; debiendo adecuarse en lo pertinente dentro del período legal a la nueva legislación.

Que con el mismo criterio se expidió el Órgano Asesor en su dictamen de fojas setenta y siete (fs. 77), el que en homenaje a la brevedad se da por reproducido.

Que conforme las facultades conferidas por el art. 18 de la Ley 12.856, y las propias del cargo,

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: **AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA** el funcionamiento de la empresa “**RASTREO SATELITAL S.A.**” como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la citada Sociedad, pudiendo ejercer provisoriamente el cargo de Jefe de Seguridad, el Sr. Marino Perez Scianca, Ingeniero Industrial, con D.N.I. n° 7.691.394, y cuya sede estará ubicada en la calle Malaver n° 1488, de la Localidad de Florida, Partido de Vicente López; debiendo adecuarse a las exigencias establecidas por la Ley 12.297 y a las que reglamentariamente se determinen.

Artículo 2°: Regístrese y dese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias de Seguridad e Investigaciones Privadas**, para que proceda a la notificación de la misma. Cumplido, publíquese en la Orden del Día y archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 710.

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD

Ministro de Justicia y Seguridad

Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 07 de junio de 2002.

VISTO: el expediente 21.100 n° 743.177/01 y su agregado 21.100 n° 743.175/01 correspondiente a la solicitud de habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada de la empresa que se denominará “**CR SEGURIDAD S.A.**”, y

CONSIDERANDO:

Que se han reunido, los requisitos exigidos por el Decreto 238/81 para la habilitación de una Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Que en la actualidad se encuentra vigente el régimen establecido por la Ley 12.297, que aun no ha sido reglamentada. Que lo expuesto, no obsta a la habilitación en forma precaria, favoreciendo de esta forma el control que debe ejercer el Órgano de Aplicación, evitando eventuales consecuencias; debiendo adecuarse en

lo pertinente dentro del período legal a la nueva legislación.

Que con el mismo criterio se expidió el Órgano Asesor en su dictamen de fojas setenta y ocho (fs. 78), el que en homenaje a la brevedad se da por reproducido.

Que conforme las facultades conferidas por el art. 18 de la Ley 12.856, y las propias del cargo,

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA el funcionamiento de la empresa “**CR SEGURIDAS S.A.**” como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la citada Sociedad, pudiendo ejercer provisoriamente el cargo de Jefe de Seguridad el Mayor (R) del Ejército Argentino Dn. Horacio Claudio Martinez con D.N.I. n° 13.295.641, y cuya sede estará ubicada en la calle Moisés Levenshon n° 144, depto. 1 de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro; debiendo adecuarse a las exigencias establecidas por la Ley 12.297 y a las que reglamentariamente se determinen.

Artículo 2°: Regístrese y dese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias de Seguridad e Investigaciones Privadas**, para que proceda a la notificación de la misma. Cumplido, publíquese en la Orden del Día y archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 711.

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 de junio de 2002.



VISTO: el Expediente 21.100 n° 825.226/01 y agreg. 21.100 n° 825.227/01 correspondiente a la solicitud de habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada de la empresa que se denominará “**NATIONAL SECURITY S.A.**”, y

CONSIDERANDO:

Que se han reunido, los requisitos exigidos por el Decreto Reglamentario 238/81 para la habilitación de una Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Que en la actualidad se encuentra vigente el régimen establecido por la Ley 12.297, que aún no ha sido reglamentada. Que lo expuesto, no obsta a la habilitación en forma precaria, favoreciendo de esta forma el control que debe ejercer el Organo de Aplicación, evitando eventuales consecuencias; debiendo adecuarse en lo pertinente dentro del período legal a la nueva legislación.

Que con el mismo criterio se expidió el Órgano Asesor en su dictamen de fojas cincuenta y nueve (fs. 59), el que en homenaje a la brevedad se da por reproducido.

Que conforme las facultades conferidas por el art. 18 de la Ley 12.856, y las propias del cargo,

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: **AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA** el funcionamiento de la empresa “**NATIONAL SECURITY S.A.**” como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la citada Sociedad, pudiendo ejercer provisoriamente el cargo de Jefe de Seguridad, el Suboficial Principal (R) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Don José Luis Crespo con D.N.I. n° 7.593.961, y cuya sede estará ubicada en la calle Heredia n° 718, de la localidad de Avellaneda, partido del mismo nombre; debiendo adecuarse a las exigencias establecidas por la Ley 12.297 y las que reglamentariamente se determinen.

Artículo 2º: Regístrese y dése a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias de Seguridad e Investigaciones Privadas**, para que proceda a la notificación de la misma. Cumplido, publíquese en la **Orden del Día** y archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 707.

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 de junio de 2002.

VISTO: el Expediente 21.100 n° 716.197/01 y su agregado 21.100 n° 719.196/01, correspondiente a la solicitud de habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada por parte de la empresa “ALANJOS S.R.L.”, y

CONSIDERANDO:

Que se han reunido, los requisitos exigidos por el Decreto 238/81 para la habilitación de una Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que en la actualidad se encuentra vigente el régimen establecido por la Ley 12.297, que aún no ha sido reglamentada. Que lo expuesto, no obsta a la habilitación en forma precaria, favoreciendo de esta forma el control que debe ejercer el Organo de Aplicación, evitando eventuales consecuencias; debiendo adecuarse en lo pertinente dentro del período legal a la nueva legislación;

Que a fojas setenta y tres (fs.73) se expide la Dirección Asesoría Letrada, quedando el presente expediente en estado de resolverse;

Que conforme las facultades conferidas por el art. 18 de la Ley 12.856, y las propias del cargo,

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA el funcionamiento de “ALANJOS S.R.L.” como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la citada Sociedad, pudiendo ejercer provisoriamente el cargo de Jefe de Seguridad, el Comisario (R) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires don JOSE OSCAR ALANIZ, titular del D.N.I. n° 5.405.143, y cuya sede estará ubicada en calle Belgrano n° 122,124,126 y 128, local 25 de San Isidro; debiendo adecuarse a las exigencias establecidas por la Ley 12.297 y las que reglamentariamente se determinen.

Artículo 2º: Regístrese y dése a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias de Seguridad e Investigaciones Privadas**, para que proceda a la notificación de la misma. Cumplido, publíquese en la **Orden del Día** y archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 706.

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD

Ministro de Justicia y Seguridad

Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 de junio de 2002.



VISTO: el expediente 2137 n° 779.631/98 c/ agregados 2137 n° 779.633/98; 2137 n° 789.447/98; 21.100 n° 372.450/00 y 21.100 n° 541.265/00, correspondientes a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “SECURITY UNIVERSAL S.A.” y

CONSIDERANDO:

Que analizadas las actuaciones y teniendo en cuenta la documentación agregada a fojas ciento treinta/ ciento treinta y tres (fs. 130/133), ciento treinta y cuatro/ ciento cuarenta y nueve (fs. 134/149), y ciento setenta y dos (fs. 172), no existiría obstáculo desde el punto de vista jurídico para designar en carácter de Jefe de Seguridad de Prestadora de Servicios de Seguridad preindicada, al señor Ricardo Alberto DUCAMP.

Que se han reunido, los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia para la procedencia de la

designación de Jefe de Seguridad.

Que en la actualidad se encuentra vigente el régimen establecido por la Ley 12.297, que aún no ha sido reglamentada.

Que con igual criterio se expide el Organo Asesor en su dictamen de fojas ciento ochenta y ocho (fs.188), quedando el presente, en estado de resolverse.

Que conforme las facultades conferidas por el art. 18 de la Ley 12.856, y las propias del cargo,

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: AUTORIZAR LA DESIGNACION CON CARACTER PRECARIO como **Jefe de Seguridad** de la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “**SECURITY UNIVERSAL S.A.**”, del Teniente de Navio (R.E.) de Armada Argentina, Don Ricardo Alberto DUCAMP, argentino, con domicilio real en calle Crooce nº 2489, de Mar del Plata, titular de L.E. Nº 4.987.239, debiendo adecuarse a los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia y a los que reglamentariamente se establezcan (Conforme Artículo 6 incs. b), c), y e) de la Ley 12.297.

Artículo 2º: Regístrese y dése a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias de Seguridad e Investigaciones Privadas**, para que proceda a la notificación de la misma. Cumplido, publíquese en la **Orden del Día** y archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 705.

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 de junio de 2002.

VISTO: el expediente 2137 n° 260.293/96 c/ 21.100 n° 302.625/00 correspondientes a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “**TRES G. SERVICIOS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES INTEGRALES S.A.**” y

CONSIDERANDO:

Que a fojas ciento diecisiete/ ciento dieciocho (fs. 117/118) obra copia certificada del acta de la sociedad a través de la cual se decide desganar nuevo Jefe de Seguridad de la empresa, cargo este que recayó en la persona del Comodoro (R) de la Fuerza Aerea Argentina don Gerardo Juan Ramirez Martinez, cuyo cargo acepta a fojas ciento cincuenta/ ciento cincuenta y uno (fs. 150/151) y para ello adjunta la documentación pertinente, a fojas 123/124; 152/162; 173/175 y 192/193.

Que se han reunido, los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia para la procedencia de la designación de Jefe de Seguridad.

Que en la actualidad se encuentra vigente el régimen establecido por la Ley 12.297, que aún no ha sido reglamentada.

Que con igual criterio se expide el Organo Asesor en su dictamen de fojas ciento ochenta y ocho (fs.188), quedando el presente, en estado de resolverse.

Que conforme las facultades conferidas por el art. 18 de la Ley 12.856, y las propias del cargo,

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: **AUTORIZAR LA DESIGNACION CON CARACTER PRECARIO** como **Jefe de Seguridad** de la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “TRES G. Servicios de Seguridad e Investigaciones Integrales S.A.”, del Comodoro (R) de la Fuerza Aerea Argentina Don **Gerardo Juan Ramirez Martinez**, argentino,

con domicilio real en

calle Berutti nº 489 de Morón, titular de L.E. nº 7.972.778, debiendo adecuarse a los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia y a los que reglamentariamente se establezcan (Conforme Artículo 6 incs. b), c), y e) de la Ley 12.297.

Artículo 2º: Tomar razón de la nueva composición del Directorio de la citada sociedad, que recae en los Sres. Eduardo Felix Diograzia, con L.E. 4.293.014 como Presidente; Nicolas Ayvaliotis, con D.N.I. 14.886.106 como Director Titular y accionista; y a la Sra. María Magdalena Diograzia con D.N.I. 21.656.853, como Directora Suplente y accionista.

Artículo 3º: Regístrese y dése a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias de Seguridad e Investigaciones Privadas**, para que proceda a la notificación de la misma. Cumplido, publíquese en la **Orden del Día** y archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 704.

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 de junio de 2002.



VISTO el expediente 21100 N° 525117/00 y sus agregados 21100 N° 525511/00 y 21100 N° 761169/01 correspondientes a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “**SERVICIOS DE INVESTIGACIONES LA PRINCIPAL S.A.**” y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas noventa y cinco (fs. 95) consta escrito presentado por el Sr. Leonardo Oddo, en su calidad de Presidente de Directorio de la empresa en cuestión, comunicando el deceso del Jefe de Seguridad Sr. Félix Norberto Valles; proponiendo al Comisario (RA) de la Policía Bonaerense Dn. Ceferino Carlos Lencina como sucesor del cargo vacante. Adjunta documentación.

Que el Organo Asesor se expidió, en su dictamen de fojas ciento diecinueve (fs.119), el que en homenaje a la brevedad se da por reproducido.

Que conforme las facultades conferidas por el art. 18 de la Ley 12.856, y las propias del cargo,

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: AUTORIZAR LA DESIGNACION CON CARACTER PRECARIO el cambio de Jefe de Seguridad a favor del Comisario (RA) de la Policía Bonaerense Don **CEFERINO CARLOS LENCINA**, titular del D.N.I. 10.721.768, atento lo referenciado en los considerandos que anteceden y conforme lo solicitado por la Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada "SERVICIOS DE INVESTIGACIONES LA PRINCIPAL S.A.", con última sede autorizada en la calle Pacheco s/nº entre Ruta 26 y Colectora Oeste de Del Viso; debiendo adecuarse a los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia y a los que reglamentariamente se determinen. (Conf. Arts 4, 6, 7, 8, 31, 32, 70 y concordantes de la Ley 12.297).

Artículo 2º: Regístrese y dése a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias de Seguridad e Investigaciones Privadas**, para que proceda a la notificación de la misma. Cumplido, publíquese en la **Orden del Día** y archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 708.

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD

Ministro de Justicia y Seguridad

Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 de junio de 2002.

VISTO el expediente 21.100 Nº 606.225/01 y su agregado 21.100 Nº 606.226/01, correspondiente a la solicitud de habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada por parte de la empresa "**PREVENTIVA S.A.**", y

CONSIDERANDO:

Que se han reunido, los requisitos exigidos por el Decreto 238/81 para la habilitación de una Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Que en la actualidad impera el régimen establecido por la Ley 12.297, que aún no ha sido reglamentada. Que lo expuesto, no obsta a la habilitación en forma precaria, favoreciendo de esta forma el control que debe ejercer el Organismo de Aplicación, evitando eventuales consecuencias; debiendo adecuarse en lo pertinente dentro del período legal a la nueva legislación.

Que el Órgano Asesor se expidió con igual criterio, en su dictamen de fojas setenta y cinco (fs. 75), el que en homenaje a la brevedad se da por reproducido.

Que conforme las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley 12.856, y las propias del cargo,

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA el funcionamiento de la empresa “**PREVENTIVA S.A.**” como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la citada Sociedad, pudiendo ejercer provisoriamente el cargo de Jefe de Seguridad, el Comisario General (R) de la Policía Federal Argentina OSVALDO AMERICO MESSORE, titular del D.N.I. Nº 4.460.591 y cuya sede estará ubicada en la calle 9 de Julio Nº 64, Piso 2º, Of. B de la ciudad y partido de Avellaneda; debiendo adecuarse a las exigencias establecidas por la Ley 12.297 y a las que reglamentariamente se determinen.

Artículo 2º: Regístrese y dése a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias de Seguridad e Investigaciones Privadas**, para que proceda a la notificación de la misma. Cumplido, publíquese en la **Orden del Día** y archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 719.

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD

Ministro de Justicia y Seguridad

Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 de junio de 2002.

VISTO el expediente 21.100 N° 806.587/01 y su agregado 21.100 N° 180.651/01 correspondiente a la solicitud de habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada por parte de la empresa “**METROPOLITAN SECURITY GROUP S.A.**”, y

CONSIDERANDO:

Que se han reunido, los requisitos exigidos por el Decreto 238/81 para la habilitación de una Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Que en la actualidad impera el régimen establecido por la Ley 12.297, que aún no ha sido reglamentada. Que lo expuesto, no obsta a la habilitación en forma precaria, favoreciendo de esta forma el control que debe ejercer el Organismo de Aplicación, evitando eventuales consecuencias; debiendo adecuarse en lo pertinente dentro del período legal a la nueva legislación.

Que el Órgano Asesor se expidió con igual criterio, en su dictamen de fojas sesenta y cinco (fs. 65), el que en homenaje a la brevedad se da por reproducido, habiéndose glosado la documental referida.

Que conforme las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley 12.856, y las propias del cargo,

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: **AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA** el funcionamiento de la empresa “**METROPOLITAN SECURITY GROUP S.A.**” como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la citada Sociedad, pudiendo ejercer provisoriamente el cargo de Jefe de Seguridad, el Comisario Inspector (RA) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Don **DOMINGO OSCAR MARTINEZ**, titular del D.N.I. N° 4.923.419 y cuya sede estará ubicada en Bermúdez N° 3245, de Olivos, Partido de Vicente López; debiendo adecuarse a las exigencias establecidas por la Ley 12.297 y a las que reglamentariamente se determinen.

Artículo 2º: Regístrese y dése a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias de Seguridad e Investigaciones Privadas**, para que proceda a la notificación de la misma. Cumplido, publíquese en la **Orden del Día** y archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 718.

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD

Ministro de Justicia y Seguridad

Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 de junio de 2002.

VISTO el expediente 21.100 N° 607.749/01 y agreg. 21.100 N° 732.624/01 correspondientes a la solicitud de habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada de la empresa que se denominará “**SEGURIDAD TEMPLARIOS S.R.L.**”, y

CONSIDERANDO:

Que se han reunido, los requisitos exigidos por el Decreto 238/81 para la habilitación de una Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Que en la actualidad se encuentra vigente el régimen establecido por la Ley 12.297, que aún no ha sido

reglamentada. Que lo expuesto, no obsta a la habilitación en forma precaria, favoreciendo de esta forma el control que debe ejercer el Organismo de Aplicación, evitando eventuales consecuencias; debiendo adecuarse en lo pertinente dentro del período legal a la nueva legislación.

Que con el mismo criterio se expidió el Organismo Asesor en su dictamen de fojas cincuenta y seis (fs. 56), el que en homenaje a la brevedad se da por reproducido.

Que conforme las facultades conferidas por el art. 18 de la Ley 12.856, y las propias del cargo,

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA el funcionamiento de la empresa “**SEGURIDAD TEMPLARIOS S.R.L.**” como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la citada Sociedad, pudiendo ejercer provisoriamente el cargo de Jefe de Seguridad, el Suboficial Principal (R) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires don Placido Zacariáz con L.E. N° 7.915.652, y cuya sede estará ubicada en la calle Avenida Vergara N° 3862, local 12 de la localidad de Hurlingham, partido del mismo nombre; debiendo adecuarse a las exigencias establecidas por la Ley 12.297 y a las que reglamentariamente se determinen.

Artículo 2º: Regístrese y dése a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias de Seguridad e Investigaciones Privadas**, para que proceda a la notificación de la misma. Cumplido, publíquese en la **Orden del Día** y archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 716.

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD

Ministro de Justicia y Seguridad

Provincia de Buenos Aires



LA PLATA, 7 de junio de 2002.

VISTO el expediente 21.100 N° 534.176/00 y su agregado 21.100 N° 537.651/00, correspondiente a la solicitud de habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada por parte de la empresa “**SEAL SECURITY S.R.L.**”, y

CONSIDERANDO:

Que se han reunido, los requisitos exigidos por el Decreto 238/81 para la habilitación de una Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Que en la actualidad impera el régimen establecido por la Ley 12.297, que aún no ha sido reglamentada. Que lo expuesto, no obsta a la habilitación en forma precaria, favoreciendo de esta forma el control que debe ejercer el Organo de Aplicación, evitando eventuales consecuencias; debiendo adecuarse en lo pertinente dentro del período legal a la nueva legislación.

Que el Órgano Asesor se expidió con igual criterio, en su dictamen de fojas noventa y cuatro (fs. 94), el que en homenaje a la brevedad se da por reproducido, habiéndose glosado la documentación referida.

Que conforme las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley 12.856, y las propias del cargo,

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA el funcionamiento de la empresa “**SEAL SECURITY S.R.L.**” como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la citada Sociedad, pudiendo ejercer provisoriamente el cargo de Jefe de Seguridad, el Capitán (R) del Ejército Argentino Dn. JOSE OSCAR PAZELLI, titular del D.N.I. N° 13.061.255 y cuya sede estará ubicada en Pasaje La Rioja 2443/45, piso 2º, dpto. “B” entre las calles Boulevard Ballester y Buenos Aires de Villa Ballester, partido de General San Martín; debiendo adecuarse a las exigencias establecidas por la Ley 12.297 y a las que reglamentariamente se determinen.

Artículo 2º: Regístrese y dése a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias de Seguridad e Investigaciones Privadas**, para que proceda a la notificación de la misma. Cumplido, publíquese en la **Orden del Día** y archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 715.

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD

Ministro de Justicia y Seguridad

Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 de junio de 2002.

VISTO el expediente 21.100 N° 662.082/01 y su agregado 21.100 N° 662.084/01 correspondientes a la solicitud de habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada de la empresa que se denominará **“MAPACHE SEGURIDAD S.R.L.”**, y

CONSIDERANDO:

Que se han reunido, los requisitos exigidos por el Decreto 238/81 para la habilitación de una Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Que en la actualidad se encuentra vigente el régimen establecido por la Ley 12.297, que aún no ha sido reglamentada. Que lo expuesto, no obsta a la habilitación en forma precaria, favoreciendo de esta forma el control que debe ejercer el Organo de Aplicación, evitando eventuales consecuencias; debiendo adecuarse en lo pertinente dentro del período legal a la nueva legislación.

Que con el mismo criterio se expidió el Organo Asesor en su dictamen de fojas setenta y uno (fs. 71), el que en homenaje a la brevedad se da por reproducido.

Que conforme las facultades conferidas por el art. 18 de la Ley 12.856, y las propias del cargo,

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: **AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA** el funcionamiento de la empresa “**MAPACHE SEGURIDAD S.R.L.**” como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la citada Sociedad, pudiendo ejercer provisoriamente el cargo de Jefe de Seguridad, el Suboficial Mayor (R) del Ejército Argentino don Hector Jorge MOREAU con D.N.I. N° 4.583.064, y cuya sede estará ubicada en la calle Paraguay N° 493 de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre; debiendo adecuarse a las exigencias establecidas por la Ley 12.297 y a las que reglamentariamente se determinen.

Artículo 2º: Regístrese y dése a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias de Seguridad e Investigaciones Privadas**, para que proceda a la notificación de la misma. Cumplido, publíquese en la **Orden del Día** y archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 714.

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD

Ministro de Justicia y Seguridad

Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 de junio de 2002.

VISTO el expediente 21.100 N° 839.137/01 y agregado 21.100 N° 761.167/01, correspondientes a la solicitud de habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada por parte de empresa “**SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES S.R.L.**”, y

CONSIDERANDO:

Que se han reunido, los requisitos exigidos por el Decreto 238/81 para la habilitación de una Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Que en la actualidad se encuentra vigente el régimen establecido por la Ley 12.297, que aún no ha sido

reglamentada. Que lo expuesto, no obsta a la habilitación en forma precaria, favoreciendo de esta forma el control que debe ejercer el Organo de Aplicación, evitando eventuales consecuencias; debiendo adecuarse en lo pertinente dentro del período legal a la nueva legislación.

Que con el mismo criterio se expidió el Organo Asesor en su dictamen de fojas cincuenta y nueve (fs. 59), el que en homenaje a la brevedad se da por reproducido.

Que conforme las facultades conferidas por el art. 18 de la Ley 12.856, y las propias del cargo,

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA el funcionamiento de la empresa “**SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES S.R.L.**” como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la citada Sociedad, pudiendo ejercer provisoriamente el cargo de Jefe de Seguridad, el Sargento Primero (R) de la Policía Federal Argentina don JOSE CARLOS GIUDICE, titular de la L.E. Nº 4.395.822 y cuya sede estará ubicada en Nuestra Señora del Buen Viaje 1225, 4to. Piso “D” de la localidad de Morón; debiendo adecuarse a las exigencias establecidas por la Ley 12.297 y a las que reglamentariamente se determinen.

Artículo 2º: Regístrese y dése a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias de Seguridad e Investigaciones Privadas**, para que proceda a su notificación. Cumplido, publíquese en la **Orden del Día** y archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 713.

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD

Ministro de Justicia y Seguridad

Provincia de Buenos Aires



LA PLATA, 7 de junio de 2002.

VISTO el expediente 21.100 N° 013.257/02 y sus agregados 21.100 N° 013.258/02 y 21.100 N° 017.752/02, correspondiente a la solicitud de habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada por parte de empresa “**SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD S.A.**” y,

CONSIDERANDO:

Que se han reunido los requisitos exigidos por el decreto 238/81 para la habilitación de una Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Que en la actualidad se encuentra vigente el régimen establecido por la Ley 12.297, que aún no ha sido reglamentada. Que lo expuesto, no obsta a la habilitación en forma precaria, favoreciendo así el control que debe ejercer el Organismo de Aplicación, evitando eventuales consecuencias; debiendo adecuarse en lo pertinente dentro del período legal, a la nueva legislación.

Que el Organismo Asesor se ha expedido con igual criterio a fojas ochenta y ocho (fs. 88), agregando que no existe obstáculo legal para el dictado del acto administrativo que conforme a derecho corresponda.

Que conforme las facultades conferidas por el art. 18 de la Ley 12.856, y las propias del cargo,

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: **AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA** el funcionamiento de la empresa “**SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD S.A.**”, como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la citada Sociedad, pudiendo ejercer provisoriamente el cargo de Jefe de Seguridad, el Señor Heraldo Héctor Franza D.N.I. n° 7.663.084, cuya sede estará ubicada en calle Castelli Nro. 92, de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, debiendo adecuarse dentro del plazo legal a las nuevas exigencias establecidas por la Ley 12.297 y a las que reglamentariamente se determinen.

Artículo 2º: AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA el funcionamiento de la sucursal N° 1, en calle Presidente Perón Nro. 1075 de la localidad de Presidente Derqui, partido de Pilar, Pcia. de Buenos Aires debiendo adecuarse también en plazo legal a las nuevas exigencias establecidas por la Ley 12.297 y a las que reglamentariamente se determinen.

-

Artículo 3º: Regístrese y dése a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias de Seguridad e Investigaciones Privadas**, para que proceda a la notificación de la misma. Cumplido, publíquese en la **Orden del Día** y archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 712.

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD

Ministro de Justicia y Seguridad

Provincia de Buenos Aires

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES



1.- **N.N. O JUAN BARRIOS:** se ignora toda otra circunstancia personal, de trámite por ante el Tribunal de Menores Único del Dpto. Jud. Dolores, a cargo del Dr. Carlos Capandegui. Causa 29.609 "N.N. O JUAN BARRIOS: INVESTIGACIÓN DE SITUACIÓN EN LEZAMA". Solicitarla Oficina Coordinadora en Función Judicial Dolores. Cualquier información comunicarse al Tribunal de mención, sito en calle Sarmiento 166 de Dolores Bs. As. C.P. 7100 Tel.: 02245 (441599/ 41598/ 441126/ 443082) o bien a la Dependencia solicitante.-



Click Para Ampliar

RICARDO LUIS DEGASTALDI

Comisario General

Superintendente General de Policía

Prof. RAUL MARCELO CHEVES

Comisario Inspector

Secretario General

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento de la Orden del Día la totalidad del personal policial. CONSULTAS: Orden del Día, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.

Correo Electrónico: ordendeldiapba@mseg.gba.gov.ar.

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar/sriagr/ordendd/espanol/index.htm

Atrás